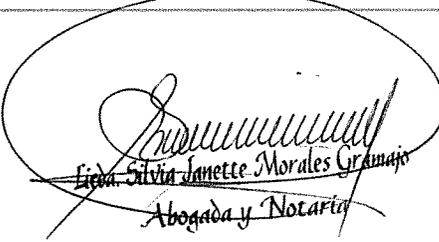




1 En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de mayo de dos mil veinte, los suscritos:  
2 **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y un (51) años de edad,  
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el  
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero  
6 trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las  
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE**  
8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería  
9 con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve  
10 guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte,  
11 autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de  
12 toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion  
13 dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario  
14 Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de  
15 Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de  
16 dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del  
17 cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **ERIK ROLANDO**  
18 **GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado,  
19 guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal  
20 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos  
21 cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101),  
22 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de  
23 **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad  
24 denominada **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el  
25 Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,

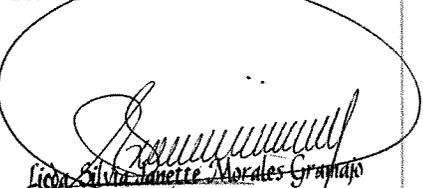
  
~~Lidia Silvia Janette Morales Gramajo~~  
Abogada y Notaria

26 autorizada en esta ciudad el trece de marzo de dos mil diecisiete por la notario María  
27 Virginia Rosado Zaldaña, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número  
28 quinientos tres mil trescientos dieciséis (503316), folio ochocientos dieciocho (818),  
29 del libro cuatrocientos treinta y cinco (435) de Auxiliares de Comercio, expediente  
30 número veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y seis guion dos mil diecisiete (25456-  
31 2017) con fecha tres de mayo de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de  
32 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros  
33 derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas  
34 celebramos **PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO**, el cual  
35 queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Los  
36 suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos lo siguiente: a) El treinta  
37 de mayo de dos mil diecinueve, el Banco y el Contratista suscribieron en documento  
38 privado con legalización de firmas contrato de adquisición de seguro para los bienes  
39 inmuebles dados en garantía a favor del Banco de Guatemala, por el plazo, precio,  
40 condiciones y demás estipulaciones convenidas en el citado documento; b) La  
41 Dirección del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala,  
42 en memorando DSA guion cuarenta y siete guion dos mil veinte guion D (DSA-47-  
43 2020-D), del veinticuatro de abril de dos mil veinte, recomendó a la Gerencia  
44 Administrativa de el Banco, prorrogar el contrato indicado en el inciso anterior, en  
45 virtud de lo previsto en el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones  
46 del Estado y cuarenta y tres (43) de su reglamento y considerando la necesidad  
47 institucional de continuar con el seguro indicado anteriormente, por el período  
48 comprendido del uno de junio de dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil  
49 veintiuno, a efecto de garantizar los bienes dados en garantía al Banco de Guatemala  
50 ante diversos siniestros, así como tomando en cuenta las condiciones prevalecientes

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*



1 derivadas del estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como  
2 consecuencia de la pandemia de coronavirus COVID guion diecinueve (COVID-19),  
3 declarado por la Presidencia de la República de Guatemala; c) En oficio con registro  
4 de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, cero un mil doscientos seis  
5 (01206) del veintisiete de abril de dos mil veinte, el Banco de Guatemala solicitó a el  
6 Contratista prorrogar la vigencia de la póliza del referido seguro, por el período  
7 comprendido del uno de junio de dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil  
8 veintiuno, bajo las mismas condiciones del contrato vigente, salvo lo relativo al valor  
9 de los bienes inmuebles a asegurar, el cual asciende a la cantidad de noventa y un  
10 millones novecientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y dos quetzales con  
11 cuarenta centavos (Q91,919,852.40), para el presente período; d) En oficio con  
12 registro de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, cero cero seis mil  
13 doscientos cincuenta y uno (006251) del cinco de mayo de dos mil veinte, el  
14 Contratista manifestó su disposición para otorgar la prórroga solicitada, así como  
15 conservar las mismas condiciones del contrato original; y e) De conformidad con  
16 Acuerdo de Gerencia General Número veintisiete guion dos mil veinte (27-2020), del  
17 doce de mayo de dos mil veinte, el Gerente General del Banco de Guatemala, acordó  
18 aprobar la prórroga del contrato para la adquisición de seguro para los bienes  
19 inmuebles dados en garantía a favor del Banco de Guatemala, suscrito el treinta de  
20 mayo de dos mil diecinueve, entre el Banco y el Contratista, por un plazo de un (1)  
21 año, contado del uno de junio de dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil  
22 veintiuno y la ampliación del monto del contrato sobre la base de los bienes  
23 inmuebles a asegurar y el valor asegurable para el nuevo período, lo cual se hizo del  
24 conocimiento de el Contratista, en oficio con registro de la Sección de Secretaría  
25 Administrativa de el Banco, cero un mil trescientos ochenta y cuatro (01384) del doce

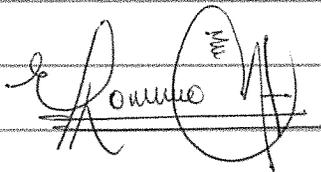
  
Licda. Silvia Inerme Morales Granados  
Abogada y Notaria

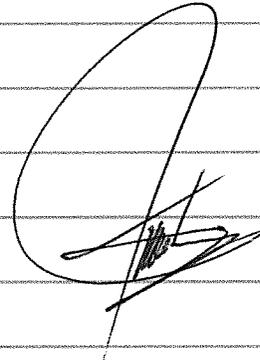
de mayo de dos mil veinte. **SEGUNDA: (Prórroga).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, como consecuencia de lo consignado en la cláusula primera del presente contrato, debe tenerse por prorrogado, de mutuo acuerdo, el plazo para la adquisición de seguro para los bienes inmuebles dados en garantía a favor del Banco de Guatemala, por un (1) año, contado del uno de junio de dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, comprometiéndose el Contratista a entregar la póliza del indicado seguro, en la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos, ubicada en el segundo piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, a más tardar el veintinueve de mayo de dos mil veinte. **TERCERA: (Ampliación del monto del contrato).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, como consecuencia de la variación en el valor de los bienes inmuebles a asegurar, según lo indicado en la cláusula primera, inciso c, del presente documento, es necesario ampliar el monto del contrato original en tres mil novecientos ochenta y tres quetzales con cuarenta y nueve centavos (Q3,983.49); en razón de lo cual por este acto convenimos que el precio a pagar por el presente contrato sería de ciento veintisiete mil novecientos sesenta y tres quetzales con cuarenta y nueve centavos (Q127,963.49), incluyendo el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por el período comprendido del uno de junio de dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. **CUARTA: (Garantía de cumplimiento).** Queda claramente establecido que, como consecuencia de lo anterior, el Contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento constituida oportunamente a favor de el Banco, en cuanto al plazo y monto de la misma, manteniendo las mismas condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y nueve (69) de la

ATTESTADO POR EL SEÑOR  
SECRETARIO GENERAL



1 Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Vigencia)**. Los suscritos, en la calidad  
2 con que actuamos, manifestamos que, con excepción de la prórroga y la ampliación  
3 del monto del contrato a que se refiere el presente documento, todas y cada una de  
4 las cláusulas contenidas en el contrato de adquisición de seguro para los bienes  
5 inmuebles dados en garantía a favor del Banco de Guatemala, suscrito entre el  
6 Banco y el Contratista el treinta de mayo de dos mil diecinueve, conservan su plena  
7 vigencia y, por consiguiente, su validez. **SEXTA: (Aceptación)**. Los suscritos, en la  
8 calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido  
9 del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,  
10 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de  
11 entera conformidad.

12  
13  
14   
15

16   
17

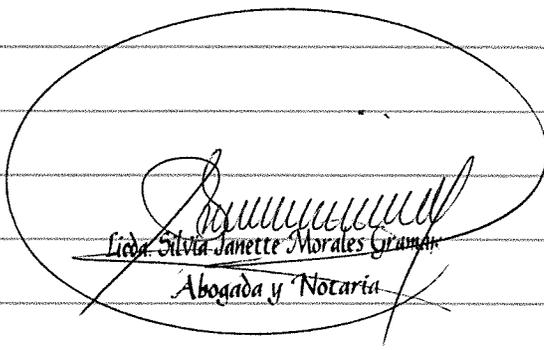
18 En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de mayo de dos mil veinte, como notario  
19 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
20 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO**  
21 **CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente  
22 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y  
23 por el señor **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con el  
24 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
25 número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento  
uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada Seguros Universales, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan una **PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO**, la cual queda contenida en tres (3) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mi:



Lidia Silvia Janette Morales Gramán  
Abogada y Notaria

AS-0598655



ABOGADOS Y NOTARIOS  
GUATEMALA

1993016

Lidia Silvia Janette Morales Gramán  
Abogada y Notaria

2020

